

52.919/08. **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expediente sancionador a la Sociedad Savina Malgrat, Societat Limitada Laboral.**

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que intentada la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido ser efectuada, se notifica a la sociedad, Savina Malgrat, Societat Limitada Laboral, que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 26 de junio de 2008, Acuerdo de Incoación de expediente sancionador por el posible incumplimiento de la obligación, por parte de la mencionada entidad, de presentar, en plazo, para su depósito en el Registro Mercantil, las cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio 2006, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 de dicho texto normativo, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A los efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dicho expediente corresponde a funcionarios de este Instituto cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el citado artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992, se pone de manifiesto que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Malgrat de Mar (Barcelona), si éste fuera posterior, la sociedad podrá acceder en la sede de este Instituto, calle Huertas, n.º 26. C.P. 28014, Madrid, a todos los documentos que obren en el expediente, de los que podrá obtener las copias que estime convenientes, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse. Asimismo, en el supuesto de no presentarse alegaciones y dado que el presente Acuerdo contiene un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo entenderse a tales efectos, por el incumplimiento correspondiente al ejercicio referido,

propuesta la imposición a la entidad inculpada, n.º de expediente: 2008017911, de Una sanción de multa por importe de 1.677,47 euros, en función de la cifra de capital social de esta entidad que, según los datos obrantes en el Registro Mercantil de su domicilio, asciende a 31.200 euros.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

52.935/08. **Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria sobre prescripción de depósitos por abandono.**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos constituidos en efectivo, que a continuación se detallan, que se va a proceder a formalizar el oportuno expediente de prescripción por abandono de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por R.D. 161/1997 y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de enero de 1970. Por lo expuesto, se advierte a los interesados que, si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en la Caja General de Depósitos (Avda. Calvo Sotelo, 27, 39002 Santander), se declararán abandonados a favor del Tesoro Público y prescritos los citados depósitos.

Santander, 1 de septiembre de 2008.—Delegado Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.

Fecha de constitución	Depósito	Nombre del propietario	Importe constitución (en euros)
6 de febrero de 1987	143	Secretaría Juzgado de Primera Instancia	3.005,06
6 de febrero de 1987	155	Secretaría Juzgado de Primera Instancia	751,87
26 de febrero de 1987	252	Valderrama Mahe, Alberto	601,01
27 de marzo de 1987	351	Desconocido	601,01
7 de abril de 1987	423	Secret. Juzgado Prim. Instancia n.º 3 Santander	1.056,25
22 de mayo de 1987	717	Francisco Javier Herrero Ruiz	915,34
22 de mayo de 1987	720	Francisco Javier Herrero Ruiz	616,04
24 de mayo de 1987	552	Secretaría Juzgado de Primera Instancia	1.014,16
1 de junio de 1987	779	Santamaría Martínez, Obdulio	3.662,24
1 de junio de 1987	780	Santamaría Martínez, Obdulio	2.566,89
11 de junio de 1987	826	Secretaría Juzgado de Primera Instancia	757,28
11 de junio de 1987	828	Gloria Ines Ospina Sanchez	4.207,08
22 de junio de 1987	1024	Electra Viesgo, Sa	1.499,53
29 de junio de 1987	1025	Electra Viesgo, Sa	1.648,88
2 de julio de 1987	1043	Lavin Alonso	827,59
28 de julio de 1987	1144	Carrera Gomez	601,01
5 de noviembre de 1987	1969	Martinez de la Fuente, Ursino	2.161,98
6 de noviembre de 1987	1981	Villar Padin Ventura	2.103,54
10 de noviembre de 1987	1907	Santamaría Martínez, Obdulio	1.613,42
15 de diciembre de 1987	2399	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	1.153,55

## MINISTERIO DE FOMENTO

52.818/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 27 de agosto de 2008, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, modificado del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Tarancón-Uclés. En el término municipal de Tarancón. Expte: 145ADIFOB04.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para dis-

poner de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación modificado del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Tarancón-Uclés. En el término municipal de Tarancón, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resultado abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desco-